

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2026.

Código de Proyecto: 12.25.02

Denominación del Proyecto: “Reciclado Urbano”

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General del Reciclado de Residuos Urbanos

Período Bajo Examen: 2024

Objeto:

Jurisdicción 35 – Ministerio de Ambiente e higiene Urbana – Unidad Ejecutora (UE) 3138 - Programa 97- Operación del reciclado de Residuos Urbanos durante el periodo 2024.

Objetivo: Evaluar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de **Planificación de la gestión del programa** sobre Residuos Sólidos Urbanos en pos del cumplimiento del objetivo “Basura Cero”, en particular sobre la separación de origen de generadores individuales y especiales, la disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la clasificación en los Centros Verdes y la disposición final.

Alcance:

El examen se realizó de conformidad con el siguiente marco normativo:

Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 164/2024
Marco Normativo detallado en Anexo III.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 1 de diciembre de 2025 y el 1 de mayo de 2026, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en Anexo I.

Limitaciones al Alcance: No se produjeron limitaciones al alcance.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Observaciones:

Desvío meta programada

1. **Desvío en el cumplimiento de metas físicas programadas.** Para el ejercicio 2024, la meta programada fue de 166.482 toneladas, mientras que la ejecución alcanzó 55.796 toneladas (33% de cumplimiento).

Control Interno - monitoreo

2. **Sistema de información incompleto.** Se ha verificado que no se ha implementado un Sistema de Información consolidado que brinde toda la información requerida.¹
3. **Inexistencia de un tablero de control durante el ejercicio 2024.** Si bien el auditado comentó que para el año 2025 estaría implementando un tablero de control, a la fecha auditada se verificó la inexistencia del mismo. No existió tablero de control ni otra herramienta que permitiera monitorear y/o evaluar la gestión operativa de las áreas clave durante el período bajo examen, debilitando el ambiente de control interno. Con posterioridad al ejercicio auditado, la DGRECI informó la implementación de una herramienta desarrollada en Power BI destinada a centralizar y monitorear los principales indicadores de gestión del Sistema Público de Recolección Diferenciada, cuya efectiva implementación, integridad de las fuentes y cobertura serán objeto de verificación en la auditoría de seguimiento.
4. Inexistencia de un plan que permita establecer indicadores para dar cumplimiento al cronograma establecido por Ley para la implementación de la política. (art. 6°, 7° y 57 de la Ley 1854).

Disminución progresiva

5. **Disminución progresiva del enterramiento de RSU:** La recepción de RSU-FS en Centros Verdes cayó un 42,9 % entre 2022 y 2024, pasando

¹ Decreto 639/2007, Art. 49, Inciso e): Créase el Sistema de Información de Residuos Sólidos Urbanos. El mismo contendrá los datos relativos al tipo, volumen y cantidad de residuos recolectados, reciclados, valorizados, y destinados a rellenos sanitarios, así como la información correspondiente al cumplimiento de las metas y objetivos fijadas conforme el artículo 6° de la Ley N° 1854 y del presente Decreto Reglamentario. Su actualización será acorde con el cumplimiento de la obligación de informar que pesa sobre los operadores de residuos. Sin perjuicio de las garantías y procedimientos dispuestos por la Ley N° 303, la información al público prevista en este inciso deberá encontrarse disponible en el sitio web de la Ciudad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de 100.909 tn a 58.308 tn; paralelamente, el material descartado aumentó del 18,3 % al 25,68 % del total recepcionado, un incremento de 7,38 puntos porcentuales respecto de 2022; y la caída en la captación de RSU-FS combinada con el aumento del descarte evidencia una gestión con debilidades del reciclado²

² Esta Dirección General no comparte la conclusión según la cual la disminución de las toneladas recepcionadas en los Centros Verdes permite acreditar, por sí sola, un incumplimiento sostenido del artículo 6° de la Ley 1.854.

En primer término, se advierte una inconsistencia temporal en la observación, dado que se hace referencia a una disminución producida “entre 2022 y 2023”, aunque las cifras utilizadas comparan los ejercicios 2022 y 2024. Asimismo, el incremento del descarte desde el 18,3 % hasta el 25,68 % representa una diferencia de 7,38 puntos porcentuales y no un incremento del 7,38 %, como se señala en el informe.

Respecto de la observación vinculada al presunto incumplimiento del artículo 6 de la Ley 1.854, corresponde señalar que la disminución de las toneladas recepcionadas en los Centros Verdes no constituye, por sí sola, un indicador suficiente para concluir el incumplimiento de las metas previstas por dicha norma.

En efecto, la cantidad de residuos reciclables efectivamente recuperados depende de múltiples factores ajenos al ámbito de actuación de esta Dirección General, como la generación de residuos por parte de la población, los niveles de separación en origen, la calidad del material dispuesto por los generadores y los hábitos de disposición de los vecinos.

Durante el período auditado se continuó implementando políticas públicas orientadas a promover la separación en origen mediante un sistema integrado de captación conformado por la recolección domiciliaria efectuada por recuperadores urbanos, la recolección de Generadores Especiales, los Contenedores Verdes, los Puntos Verdes, los Puntos Verdes Móviles y diversas acciones de educación y concientización ambiental desarrolladas en articulación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

Asimismo, corresponde señalar que las toneladas oportunamente informadas incluyen tanto el material efectivamente recuperable como el material descartado durante el proceso de clasificación, circunstancia expresamente aclarada mediante el IF-2026-06385745-GCABA-DGRECI. En consecuencia, la evolución del porcentaje de descarte constituye un indicador vinculado a la calidad del material recibido en los Centros Verdes y al grado de separación en origen efectuado por los generadores, variables que inciden directamente en el proceso de clasificación.

La cantidad de materiales recepcionados en los Centros Verdes constituye sólo uno de los componentes que deben considerarse para evaluar la evolución de la política de reducción del enterramiento.

Por ello, para establecer una relación directa entre la disminución de materiales ingresados a los Centros Verdes y el incumplimiento del cronograma legal sería necesario considerar, además, la evolución total del enterramiento, la captación registrada en cada uno de los canales del sistema y las circunstancias extraordinarias que afectaron la capacidad de procesamiento durante 2024. En particular, el incendio ocurrido en el MRF de Barracas afectó una infraestructura que durante los ejercicios anteriores había procesado una proporción significativa del total gestionado por el sistema.

Por otro lado, el porcentaje de descarte depende, entre otros factores, de la calidad del material recibido y del grado de separación en origen efectuado por los generadores. Las toneladas recepcionadas incluyen tanto el material efectivamente recuperado como aquel que debe ser descartado durante el proceso de clasificación.

En este sentido, esta Dirección General ha establecido como criterios permanentes de gestión la maximización de la recuperación de materiales reciclables, la disminución del porcentaje de descarte, el fortalecimiento de la separación en origen, la mejora de la calidad del material recuperado, la optimización de los recorridos de recolección y la adecuación de la capacidad operativa de los Centros Verdes, implementando diversas medidas orientadas al cumplimiento de dichos objetivos. Asimismo, cabe poner de resalto que durante el año 2025 se fortalecieron los mecanismos de monitoreo conforme lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

6. **Reducción de puntos verdes de manera inequitativa/ desigual.** Se verificó que la cantidad de puntos verdes en la Ciudad se redujo de 41 en el año 2023 a 21 en 2024, lo que representa una disminución aproximada del 48,8 %. Dicha reducción no se produjo de manera homogénea en el territorio, sino que impactó con mayor intensidad en determinadas comunas, destacándose las comunas 12 y 14, con reducciones del 66,7 %, y la comuna 13, con una reducción del 60 %. Comunas con mayor densidad de población. Considerando que estos dispositivos constituyen instrumentos centrales para la recolección diferenciada de generadores individuales o domiciliaria y la promoción de la separación en origen esta acción afecta negativamente la política de basura cero.
7. **Residuos depositados en los alrededores de los puntos verdes.** Se ha verificado en las recorridas efectuadas por el equipo, que los puntos verdes concentran grandes cantidades de residuos depositados en sus periferias. Esto atenta directamente contra el objetivo de captación de residuos en buenas condiciones y de reducción progresiva. (artículo 2, 6, Ley 1854).

Educación ambiental

8. **Ausencia de planificación estratégica en materia de educación y concientización:** De acuerdo con los Decreto N° 387/23 y su modificatorio Decreto N° 246/24, la Dirección General de Reciclado tiene entre sus responsabilidades primarias el diseño y ejecución de programas de concientización, lo cual implica la existencia de planificación formal con objetivos, metas, cronogramas y definición de públicos. Las acciones registradas no reflejan un diseño programático acorde a lo establecido en los decretos. Si bien se realizan acciones de concientización, no se evidencian iniciativas con un enfoque de campaña integral, como exige la normativa. Vale decir que las acciones presentan características de intervenciones aisladas. No, consta una estrategia de intervención diseñada y planificada para los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los problemas ambientales que los residuos sólidos generan y posibles soluciones, conforme lo enunciado en la Ley N° 992, art. 3 ni conforme las funciones primarias establecidas por la normativa. Además expone debilidades en los procesos de planificación y gestión estratégica del área.

Por lo expuesto, esta repartición considera necesario el análisis de cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1.854 integrando las acciones implementadas y el conjunto de variables que inciden en la recuperación de residuos reciclables, no resultando suficiente la comparación aislada de las toneladas ingresadas a los Centros Verdes para concluir, por sí sola, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha norma.

9. Baja cobertura poblacional y de las unidades habitacionales en el marco de las acciones de concientización: Las acciones de educación ambiental orientadas a la separación en origen deben alcanzar niveles significativos de cobertura poblacional para lograr cambios de comportamiento conforme lo enunciado en la normativa aplicada (art. 12 de la Ley). Las acciones de concientización alcanzaron a 70.021 personas sobre una población total de 3.121.707 habitantes, lo que representa una cobertura baja del 2,24%. Y en términos habitacionales, las acciones alcanzaron aproximadamente el 4,3% de un universo estimado de 1.639.000 viviendas particulares. Las políticas públicas deben garantizar equidad territorial en su implementación. Existieron comunas no alcanzadas, a su vez, no se definen acciones teniendo en cuenta la distribución territorial y criterios de priorización. Las políticas de concientización deben contemplar la heterogeneidad poblacional y habitacional. Esto atenta contra la separación de origen directamente y en la baja captación del residuo reciclable.³

³ Esta Dirección General no comparte que las actividades de educación y concientización desarrolladas durante el período auditado hayan constituido intervenciones aisladas. Las acciones implementadas formaron parte de una estrategia integral orientada a promover la separación en origen, el uso adecuado de los mecanismos de captación y la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos, de forma conjunta con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y la Secretaría de Ambiente del GCABA, entre otros actores, promoviendo la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos y la concientización ambiental con el fin de cambiar los hábitos de la ciudadanía.

La estrategia contempló los siguientes componentes:

- Segmentación de públicos. Las acciones fueron dirigidas a vecinos, instituciones educativas, Generadores Especiales, empresas, consorcios y organizaciones sociales, mediante contenidos y modalidades adaptados a cada grupo.
- Promoción ambiental territorial. El equipo de Promotoras Ambientales desarrolló actividades en espacios públicos, establecimientos educativos, eventos, empresas e instituciones. Asimismo, efectuó relevamientos destinados a identificar niveles de separación en origen y orientar las intervenciones territoriales.
- Articulación con el sistema educativo. Se coordinaron actividades con el Ministerio de Educación para el dictado de talleres y la realización de visitas guiadas a los Centros Verdes.
- Puntos Verdes. Los Puntos Verdes funcionaron como espacios permanentes de información y educación ambiental, mediante la orientación brindada a los vecinos y la realización de talleres y actividades específicas.

Durante el ejercicio 2024 se realizaron:

- 135 charlas y talleres en instituciones educativas, con la participación de 4.327 estudiantes.
- Visitas guiadas a Centros Verdes, con la participación de 5.779 estudiantes.
- 119 presentaciones destinadas a Generadores Especiales.
- 94 charlas y talleres dirigidos a empresas, consorcios y organizaciones, con la participación de 4.293 personas.
- 387 acciones de concientización en la vía pública, que alcanzaron a 14.325 personas.
- 25 eventos de promoción ambiental, con la participación de 2.678 personas.
- Relevamientos sobre 38.500 frentes ubicados en las comunas 1, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- 10. Deficiencias en la calidad y estandarización de la información:** los sistemas de información deben garantizar integridad y consistencia que permitan un control de la información y sirvan para la toma de decisión. En los documentos remitidos se consignan campos sin información, falta de clasificación estandarizada de actividades. Se evidencia un débil sistema de registro y control de la información.⁴

Conclusiones:

Del análisis practicado surge que, durante el ejercicio 2024, el Programa 97 "Operación del Reciclado de Residuos Urbanos" no logró avanzar de manera sostenida hacia el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley N° 1.854 "Basura Cero". La ejecución física alcanzó apenas el 33% de la meta programada (55.796 de 166.482 toneladas), en tanto que la recepción de RSU-FS en los Centros Verdes cayó un 42,9% respecto de 2022 y el porcentaje de material descartado se incrementó del 18,3% al 25,68% en el mismo período. Si bien el auditado atribuye parte de este desvío al incendio ocurrido en el Centro de Reciclado Barracas, la magnitud y la persistencia del deterioro verificado desde 2022 permiten sostener que sus causas exceden dicho evento puntual y responden, en lo sustancial, a debilidades estructurales en la planificación y en la gestión del programa.

⁴ Esta Dirección General considera que la evaluación de la cobertura no debe limitarse a comparar la cantidad de participantes registrados durante un ejercicio con la totalidad de la población o de las viviendas de la Ciudad.

La normativa citada establece la obligación de promover acciones de educación y concientización, pero no determina que durante cada ejercicio deba alcanzarse la totalidad de los habitantes o de las unidades habitacionales.

Durante el período auditado, las acciones presenciales fueron desarrolladas por un equipo de 161 Promotoras Ambientales. La planificación de sus intervenciones se realizó en función de la capacidad operativa disponible, los públicos destinatarios, las solicitudes recibidas, las instituciones participantes y las necesidades territoriales identificadas.

La estrategia procuró una cobertura progresiva y sostenida, priorizando intervenciones en instituciones educativas, organizaciones, empresas, consorcios, eventos y espacios públicos, por tratarse de ámbitos que permiten ampliar la difusión del mensaje.

Sin perjuicio de ello, se reconoce la necesidad de fortalecer la documentación de los criterios de priorización y rotación territorial, así como de establecer metas anuales de cobertura que permitan evaluar objetivamente el alcance de las acciones.

En consecuencia, esta Dirección General incorporará en su planificación:

- Criterios documentados de distribución y rotación territorial.
- Metas anuales por tipo de actividad y público destinatario.
- Indicadores de cobertura directa.
- Identificación de comunas y sectores prioritarios.
- Acciones destinadas a poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Mecanismos de articulación con canales digitales, Puntos Verdes y otras áreas del Gobierno.
- Indicadores destinados a evaluar la comprensión, recepción y retención del mensaje.

Por lo expuesto, se solicita que la observación sea reformulada, dejando constancia de que los porcentajes señalados expresan la relación entre las acciones presenciales registradas y el total de la Ciudad, pero no constituyen, por sí solos, evidencia suficiente de un incumplimiento normativo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En cuanto al ambiente de control interno, se constató que durante el período bajo examen no existió un tablero de gestión ni el Sistema de Información de Residuos Sólidos Urbanos previsto en el art. 49, inciso e), del Decreto N° 639/2007, como tampoco mecanismos de trazabilidad ni un cronograma de indicadores vinculado al cumplimiento del art. 6° de la Ley N° 1.854.

Las observaciones formuladas y las recomendaciones correlativas, detalladas en los apartados precedentes, están orientadas a subsanar estas deficiencias. Las iniciativas anunciadas por el propio auditado para el ejercicio 2025 —entre ellas, la implementación de un tablero de control en Power BI y un plan de estandarización de registros— constituyen medidas positivas, cuya efectiva implementación deberá ser verificada en la correspondiente auditoría de seguimiento.

Palabras Clave: Operación del Reciclado de Residuos, DGRECI, Unidad Ejecutora

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 12.25.02 Reciclado Urbano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.